

NOTIFICACIÓN POR 1993

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120376712 LUIS MIGUEL TORRES
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MARZO 06 DE 2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **12 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 8 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **2021 4211026391**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **12 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: 

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **16 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: 

Reviso: Natalia Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214211026391

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 06 de 2021

Señor(a)
TORRES

Luis Miguel Torres
Calle 68 B 75 15 Apartamento 102
CP: 111051
Email: luismiguel198716@gmail.com
Bogota - D.C.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltado	Aparente Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha de Distribución	AÑO	Fecha de Distribución	AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.	10 MAR '21	C.C.	12 MAR '21
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120376712

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **1022935706**, se encuentra el comparendo No 110010000000 **27783312 del 12/26/2020** en estado **VIGENTE**. La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 20203040011245 del 2020, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Servicio Postales Nacionales S.A. M 900.062.917-9 DG 29 G 95 A 55
 Atención al usuario: (37-1) 3722000 - 01 2000 111 210 - servicioalcliente@cpn.gub.ve

Atlantic Concession Co., Inc.

Kennzeichen

Nombre/Razón Social: ALICIA VARGAS DE BOGOTÁ, Sociedad Dental Unilíbil (C)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Estrato: RA395289256C0

Nombre/ Razón Social: LUIS MIGUEL TORRES
 Dirección: CALLE 58 B 75 15 APARTAMENTO 0102
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 111051354
 Fecha de edición: 08/03/2024 17:51:03

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211026391

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LUIS MIGUEL PARRA TORRES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1022935706
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 68B # 1-73 EST	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@HOT.COM
Teléfono:	7648712	Teléfono móvil:	3112428620
Fecha de actualización:			

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211026391

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4372

1111 000

De la sub para la cargo

POSTEXPRESS
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 12958135
Fecha Aducción: 24/12/2020 16:24:49
Fecha Aprox Entrega: 29/12/2020
YG265686504C0

Remite: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de NIT/C.T. 109808061)

Referencia: 110010000027783312 Teléfono: 3649400 EXT 0316 Código Postal: 111011000
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111987

Nombre/Razón Social: LUIS MIGUEL PARRA TORRES/GUR793
Dirección: C.U. 588 # 1-73 EST
Tel: 7649712/9112428628 Código Postal: Código Operativo: 1111986
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Valores
Peso Flete(gre): 298
Peso Volumétrico(gre): 0
Peso Facturado(gre): 209
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$3,100
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$0

Dice Contenedor: NV
Observaciones del cliente: COMPARENGO

Causa/Origen:
RE: Retenido
NE: No existe
NR: No reside
NR: No reclamado
DE: Desconocida
O: Dirección errada

CT: C1
NT: N2
FA: FA
FN: FN

Cerrado
No contactado
Fallado
Aducción Clausurado
Fuerza Mayor

Primer nombre y/o apellido de quien recibe:
C.C.: Tel: Hora: 2:13

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.: John Jairo Urrego

Destino de entrega:
dd/mm/aaaa
C.C.: 79.892.195

31115871111000YG265686504C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Dirección: 25 B y 26 N 05 Bogotá / www.472.com.co Linea Nacional 01 8000 11 20 / Tel. servicio al cliente 01 4722000

El usuario deja expresa autorización que toda información del control sea o encuentre publicada en la página web. 472 presta sus datos personales para probar la entrega del correo. Para ejercer algún reclamo, servicio al cliente al 472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

1111 587
IH.MOVILIDAD CENTRO A

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 160 DEL 2021-01-20 NOTIFICADO 27/01/2021

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **1100100000 27783312 de 12/26/2020** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, es de precisar que la solicitud de revocatoria no procede porque la misma solo procede contra los actos administrativos los cuales se encuentran en firme, en consecuencia a la fecha en la que se genera la presente respuesta, para el comparendo en referencia no existe un acto administrativo que lo declare contraventor motivo por el cual no es procedente su solicitud de revocatoria. Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice:

“Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Frente a lo solicitado en su petición usted podrá solicitarla en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello por lo tanto, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y/o el link:

<http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que será atendido para el trámite solicitado.

Por otro lado, frente a su solicitud de calibración de los dispositivos de foto detección, le informamos que de acuerdo al tipo de infracción del cual se predica este requisito, que para el caso que nos ocupa corresponde a la infracción - C02 que dice "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos", la información suministrada corresponde al sitio de los hechos donde se comete la infracción al tránsito, e identificación del vehículo automotor, evidencia que no está sometida a medición para ser confiable, por lo que no necesita calibración del equipo electrónico, en consecuencia, no es posible acceder a su solicitud.

Así las cosas, en los términos anteriores damos respuesta a su solicitud

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211026391

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 06-03-2021 01:12 AM

Elaboró: Karen Peña Rojas-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211026391

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

CONSULTA DE NOTIFICACIONES

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027783312

FECHA INFRACCIÓN

12/28/2020 14:01:38

Ver Comparendo

CÓD.

C.02

Ver Carta T.P.

PLACA

GUR753

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

Lady Johana Castaño Giraldo

AGENTE ORIGEN

89848

FUENTE IMPOSICIÓN

DEAP

TIPO DOC.

Cédula Ciudadanía

NÚMERO DOCUMENTO

1022935706

NOMBRES

LUIS MIGUEL PARRA TORRES

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-12-28 18:15:50.0

(1) Generación archivo comparendo

2021-1-1 8:58:4.0

(3) Registro devolución. Causal: OTROS: NO EXISTE NUMERO-DEV. A REMITENTE

2021-1-27 10:28:26.0

(8) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 160 DEL 2021-01-20 NOTIFICADO 27/01/2021

2021-1-27 13:22:28.0

(4) Registro envío a SICON

2021-1-27 13:22:28.0

(4) Registro envío a SICON

2021-1-27 13:22:28.0

(4) Registro envío a SICON

2021-1-27 13:22:28.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

No Aplica

No Aplica

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211026391

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 06 de 2021

Señor(a)
TORRES

Luis Miguel Torres
Calle 68 B 75 15 Apartamento 102
CP: 111051
Email: luismiguel198716@gmail.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120376712

Respetado(a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia, una vez revisada la base de datos SICON-ETB, bajo la cedula No **1022935706**, se encuentra el comparendo No 110010000000 **27783312 del 12/26/2020** en estado **VIGENTE**. La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 20203040011245 del 2020, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante el **RUNT**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211026391

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : LUIS MIGUEL PARRA TORRES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1022935706
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CLL 68B # 1-73 EST	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO@HOT.COM
Teléfono:	7648712	Teléfono móvil:	3112428620
Fecha de actualización:			

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **NO EXISTE** tal como se muestra a continuación:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211026391

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472

1111 000

De la 4468 para la carta

Ministerio del Transporte

POSTAL EXPRESS

Centro Operativo: RH MOVILIDAD

Orden de servicio: 13959136

Fecha Admisión: 28/12/2020 18:28:49

Fecha Aprox Entrega: 29/12/2020

YG265686504C0

Nombre Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Operaciones y Mantenimiento)

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35

NIT/C.C.T.: 999999001

Referencia: 119910900902773312

Teléfono: 3848489 EXT 8318

Código Postal: 111611000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111997

Nombre Razón Social: LUIS MIGUEL PARRA TORRES/GUR753

Dirección: CLL 988 # 1-73 EST

Tel: 7645712/3112426520

Código Postal: 1111000

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111000

Peso Neto (grs): 200

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Packed (grs): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.100

Costo de Seguro: \$8

Valor Total: \$8

Dice Contenedor: INV

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Canal Derivaciones:

RE Retenido

NO No existe

NO No existe

NO No reclamada

DE Desconocida

CI C1

CI C2

NO No reclamada

AC AC

FM FM

Cerrado

No contactado

Faltados

Apertado Clausurado

Fuente Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 2:19

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribución:

C.C. John Jairo Urrego

Destino de entrega: 9 JUL 2020

1er destino: C.C. 79.892.195

111158713111889YG265686504C0

Principal Bogotá D.C., Colombia Bogotá 25 0 4 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 20 / al correo: c571422200

El usuario debe expresar constancia que tiene conocimiento del contenido de este documento publicado en la página web: 472.com.co para garantizar la entrega del envío. Para marcar algún reclamo, comunicarse al 472.com.co. Para consultar el historial de envíos: www.472.com.co

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso.

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 160 DEL 2021-01-20 NOTIFICADO 27/01/2021

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Con lo anterior, se evidencia entonces que la (s) ordene (s) de comparendo (s) **1100100000 27783312 de 12/26/2020** se notificó dentro del término establecido en la Ley 1843/2017.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora bien, es de precisar que la solicitud de revocatoria no procede porque la misma solo procede contra los actos administrativos los cuales se encuentran en firme, en consecuencia a la fecha en la que se genera la presente respuesta, para el comparendo en referencia no existe un acto administrativo que lo declare contraventor motivo por el cual no es procedente su solicitud de revocatoria. Tenga presente que este proceso se surtió conforme al procedimiento establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, Modificado por el art. 7, Ley 1843 de 2017 que dice:

“Artículo 136. Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles (...) Negrilla y subrayado fuera de texto.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio”





Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Frente a lo solicitado en su petición usted podrá solicitarla en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valorará lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello por lo tanto, si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web www.moviladbogota.gov.co y/o el link:

<http://ciudadano.moviladbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button> se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la **fecha y hora** en la que será atendido para el trámite solicitado.

Por otro lado, frente a su solicitud de calibración de los dispositivos de foto detección, le informamos que de acuerdo al tipo de infracción del cual se predica este requisito, que para el caso que nos ocupa corresponde a la infracción - C02 que dice *"Estacionar un vehículo en sitios prohibidos"*, la información suministrada corresponde al sitio de los hechos donde se comete la infracción al tránsito, e identificación del vehículo automotor, evidencia que no está sometida a medición para ser confiable, por lo que no necesita calibración del equipo electrónico, en consecuencia, no es posible acceder a su solicitud.

Así las cosas, en los términos anteriores damos respuesta a su solicitud





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211026391

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 06-03-2021 01:12 AM

Elaboró: Karen Peña Rojas-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CONSULTA DE NOTIFICACIONES

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027783312

FECHA INFRACCIÓN

12/28/2020 14:01:38

Ver Comparendo

CÓD.

G.02

Ver Carta T.P.

PLACA

GUR753

Ver Comparendo Notificado

AGENTE IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

Lady Johana Castaño Giraldo

AGENTE ORIGEN

89848

FUENTE IMPOSICIÓN

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

Cédula Ciudadanía

NÚMERO DOCUMENTO

1022935708

NOMBRES

LUIS MIGUEL PARRA TORRES

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO	EVENTO	PDF
2020-12-26 18:15:50.0	(1) Generación archivo comparendo	
2021-1-1 8:58:4.0	(3) Registro devolución. Causal: OTROS: NO EXISTE NUMERO-DEV. A REMITENTE	
2021-1-27 10:28:28.0	(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 160 DEL 2021-01-20 NOTIFICADO 27/01/2021	
2021-1-27 13:22:28.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica
2021-1-27 13:22:28.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica
2021-1-27 13:22:28.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica
2021-1-27 13:22:28.0	(4) Registro envío a SICON	No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

11-1

11-1

11-1